Resolución No. 180 del 03 de julio de 2025.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. SASI-APC-02-2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DONACIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE COREA "

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA.

De conformidad con las facultades legales señaladas en el artículo 12 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, y conforme la delegación de funciones contenida en la Resolución 417 de 2018, literal a, numeral 1 del artículo 1, emanada de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, y

CONSIDERANDO

El Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011 escindió unas funciones a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL y creó la Unidad Administrativa Especial denominada "Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia", como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

La APC Colombia tiene como objetivo, gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e**
Nº Referencia: **OFI25-00003276**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	03/07/2025 16:12:06

Dentro de las funciones contempladas para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia en el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran la de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, salvo la que corresponde a temas de Defensa y Seguridad Nacional, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado, al tenor de lo señalado en el numeral 8 del artículo 6 de la norma en cita.

Así mismo, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional tiene como uno de sus objetivos estratégicos alinear y articular la cooperación internacional a las prioridades de desarrollo del país, dentro del cual se tiene en cuenta que, al apalancar un proyecto, que cuenta con recursos de cooperación internacional, al mismo tiempo se beneficia la población del territorio colombiano con el acceso a un mejor servicio de salud. Esta articulación redunda en el mejoramiento de la calidad de vida de la población objetivo y con ello en el desarrollo social, por cuanto se tiene una mejor accesibilidad en la atención de la salud de la población vulnerable.

APC Colombia tiene dentro de sus funciones administrar los recursos, planes, programas y proyectos de Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable o de cooperación privada que adelante el país, observando la voluntad del donante, y apoyar la ejecución de las entidades beneficiarias cuando así se requiera bajo las directrices que imparta el Consejo Directivo, tal y como lo señala el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4152 de 2011.

En atención a lo anterior, la Embajada de la República de Corea, APC-Colombia y El Ministerio de Salud y Protección Social, el pasado 15 de octubre de 2024 suscribieron Memorándum de Entendimiento (MoU) con el objeto de “aunar los esfuerzos entre los participantes, con el fin de dar continuidad a la segunda actividad del proyecto “Apoyo al cuidado de mujeres embarazadas, niños y niñas y recién nacidos, migrantes provenientes de Venezuela, incluyendo población acogida sin acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Colombia” y el cual hace referencia a la adquisición de equipos

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e**
Nº Referencia: **OFI25-00003276**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**03/07/2025 16:12:06**

biomédicos para el fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, Norte de Santander", con una vigencia de doce 12 meses o hasta llevar a cabo el objeto lo primero que ocurra

Para lo anterior la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz de la Ciudad de Cúcuta presentó justificación técnica y clínica para la adquisición de dotación biomédica para el fortalecimiento de la atención de mujeres embarazadas, niños y niñas recién nacidos migrantes provenientes de Venezuela, incluyendo población acogida sin acceso al sistema general de seguridad social en salud de Colombia en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, asumidos en el MoU Corea.

A continuación, se describen las actividades específicas descritas a dar cumplimiento en la presente contratación:
"…Actividad 4. Radicar documentación para emitir el concepto de pertinencia: En esta actividad, se procederá a radicar toda la documentación necesaria para emitir el concepto de pertinencia respecto a la adquisición de los equipos por parte del MSPS. Esto Incluye:

• Carta de presentación para emisión de concepto de pertinencia
• Memorando de entendimiento
• Documento que soporte la respectiva financiación
• Proyecto debidamente diligenciado en el formato Metodología General Ajustada (MGA) versión web.
• Listado de la dotación biomédica que contenga la siguiente información: nombre de la dotación, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad/ precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, y su justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación biomédica para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servidos actuales.
• Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para su puesta en funcionamiento de la dotación biomédica, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaría.
• Mínimo dos (2) cotizaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e**
Nº Referencia: **OFI25-00003276**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**03/07/2025 16:12:06**

• Cuadro comparativo de precios ofertados/ soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.

Actividad 5. Emitir el concepto de pertinencia para la adquisición de los equipos:
Una vez radicada la documentación y realizados los análisis pertinentes, el MSPS procederá a emitir el concepto de pertinencia, el cual servirá como aval técnico y administrativo para la adquisición de los equipos biomédicos. Este concepto confirmará la idoneidad y adecuación de los equipos propuestos con respecto a las necesidades y especificaciones técnicas de la ESE.

Actividad 6. Informar a corea sobre los avances de la ejecución. Se elaborará un informe con los avances de la etapa identificación, evaluación y estructuración de requerimientos para la adquisición de equipos". Esto permitirá mantener una comunicación fluida y transparente con todas las partes involucradas en el proceso y se podrá dar jugar a una reunión interinstitucional para la socialización de ser requerido".

Conforme las actividades descritas anteriormente el Ministerio de Salud y Protección Social, remitió el concepto de pertinencia para la adquisición de los equipos de fecha 30 de diciembre de 2024 y el alcance No. No. 1 documento Técnico de pertinencia de fecha 03 de febrero de 2025.

Que en el documento denominado Justificación técnica y clínica de fecha 27 de enero de 2025, mencionado previamente se establece el siguiente detalle:

"El Hospital Universitario Erasmo Meoz es una institución de mediana y alta complejidad, que se encuentra en la zona fronteriza con Venezuela. Esta ubicación geográfica implica una alta demanda de servicios de salud debido a la movilidad de personas entre ambos países, lo que genera un incremento en la población atendida. Esta situación coloca al hospital en una posición única para proporcionar servicios médicos esenciales a una población que a menudo enfrenta barreras significativas para acceder a la atención sanitaria, cumpliendo así un rol vital de salud pública de la región fronteriza.

Durante los años 2021 y 2022, el Hospital Universitario Erasmo Meoz atendió un total de

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e**
Nº Referencia: **OFI25-00003276**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**03/07/2025 16:12:06**

12.971 ecografías obstétricas y brindo atención a aproximadamente 10.000 pacientes gestantes. A pesar de los esfuerzos realizados, el departamento de Norte de Santander estuvo dentro de las 10 regiones con mayor mortalidad materna en Colombia, lo cual es una grave preocupación para el sistema de Salud.

No obstante, en el año 2023, el hospital logró salir de esta lista gracias a un esfuerzo concertado en la mejora de los servicios de salud, incluyendo la actualización de protocolos y la implementación de tecnologías de vanguardia en la atención materna. Sin embargo, para el año 2024, se ha evidenciado un fenómeno impactante en la mortalidad materna, con un aumento significativo en los fallecimientos a causa de complicaciones diversas.

Este repunte en la mortalidad materna resalta la necesidad urgente de equipos médicos especializados, como ecógrafos de última generación, monitores fetales y oros dispositivos de diagnóstico y monitoreo en tiempo real, que permitan una detección temprana de complicaciones y la intervención oportuna para salvar vidas.

Equipos necesarios para mejorar la atención obstétrica para la ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ así:
A fin de continuar con la mejora de la atención materna y seguir avanzando en la reducción de la mortalidad materna, es imperativo contar con equipos biomédicos actualizados y especializados en la atención obstétrica. Entre los equipos necesarios destacan:

Ecógrafos de alta resolución 3D/4D: fundamentales para la detección temprana de patologías durante el embarazo, que permiten monitorear el desarrollo fetal y detectar complicaciones como preclamsia, crecimiento intrauterino retardado y malformaciones congénitas.

Así mismo dentro de los equipos de ultrasonido, se requiere que este equipo sea de tipo portátil y estacionario, incluyendo transductores de tipo convex, lineal, endocavitario y sectorial con el fin de poder dar manejo interdisciplinario a los protocolos de atención médica, tales como: manejo componente pulmonar, protocolo para evaluar el componente cardiovascular y estructuras vecinas como la pleura. En casos específicos la evaluación del grosor de las cavidades, la contractibilidad del corazón, la visualización de la pleura, entre otros.

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e** Nº Referencia: **OFI25-00003276** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**03/07/2025 16:12:06**

Monitores fetales: que permiten el seguimiento continuo de la salud fetal durante el trabajo de parto, mejorando la capacidad de respuesta ante cualquier complicación.

Monitor de signos vitales: Uno de los equipos más críticos para mejorar la atención materna y reducir la mortalidad materna es el monitor de signos vitales. Estos monitores son fundamentales para el seguimiento continuo de los signos vitales de las pacientes gestantes, permitiendo una intervención rápida en caso de alteraciones que puedan poner en peligro la salud de la madre y del bebé."

En particular, el monitoreo constante de frecuencia cardiaca, presión arterial, frecuencia respiratoria y saturación de oxigeno es esencial para detectar tempranamente complicaciones como preeclampsia hemorragias y alteraciones en la oxigenación fetal, que son algunas de mortalidad materna.

Impacto de la Adquisición de Equipos en la Reducción de la Mortalidad Materna

La adquisición de estos equipos no solo permitirá mejorar la atención de las pacientes gestantes, sino también abordar de manera más efectiva las complicaciones que pueden poner en riesgo la vida de la madre y el niño, con equipos más avanzados y adecuados:
• Se podrá identificar y tratar de manera temprana complicaciones como la preeclampsia, hemorragias, infecciones y otras afecciones que contribuyen significativamente a la mortalidad materna.
• La atención obstétrica poda ser más oportuna y precisa, lo que reducirá el riesgo de emergencias durante el embarazo y el parto.
• Se podrá monitorear en tiempo real el estado de salud tanto de la madre como del bebe, permitiendo una intervención más rápida y efectiva en situaciones críticas
En conclusión, la adquisición de equipos biomédicos para el Hospital Erasmo Meoz es una necesidad urgente y justificada por la alta demanda de servicios de salud derivados del contexto fronterizo con Venezuela, la obsolescencia de los equipos actuales, y la urgencia de ofrecer atención medica de calidad y eficiente en una región con particularidades de salud pública. La inversión en tecnología médica es fundamental para asegurar una atención oportuna, adecuada y efectiva para todos los pacientes, especialmente aquellos en

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e** Nº Referencia: **OFI25-00003276** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**03/07/2025 16:12:06**

situaciones críticas".

Así mismo el Ministerio de Salud y Protección Social, remitió a APC Colombia mediante correo electrónico de fecha 07 de abril de 2025 "ALCANCE No. 1 - DOCUMENTO TÉCNICO DE PERTINENCIA", con fecha de 3 de febrero de 2025 con el fin de dar continuidad al componente 2 del proyecto "Apoyo al cuidado de mujeres embarazadas, niños y niñas y recién nacidos, migrantes provenientes de Venezuela, incluyendo población acogida sin acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de Colombia", el cual hace referencia a la adquisición de equipos biomédicos para el fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, Norte de Santander. Contando con un periodo de ejecución de 12 meses o hasta llevar a cabo el objeto, lo primero que ocurra, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE COP ($494.170.294.00), que corresponde con los recursos restantes del Memorando de Entendimiento firmado en 2019 por CIENTO DIECINUEVE MIL DOLARES USD (US119.000).

Que, en el documento relacionado anteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS, en calidad de aliado técnico en la presente cooperación internacional no reembolsable, incluyó en el concepto técnico de pertinencia, matriz de dotación biomédica en la cual se evidencia la necesidad requerida por la E.S.E. Hospital universitario Erasmo Meoz y las fichas técnicas de los equipos requeridos para satisfacer dicha necesidad así:

DESCRIPCION	CANTIDAD
ECOGRAFO PORTATIL	1
ECOGRAFO ESTACIONARIO	2
MONITOR FETAL GEMELAR	3
MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	3

Las especificaciones técnicas de estos equipos serán detalladas en el acápite

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e**
Nº Referencia: **OFI25-00003276**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**03/07/2025 16:12:06**

correspondiente del presente estudio previo.

Por lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad de adelantar la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, con el fin de adquirir los equipos biomédicos a efectos de cumplir los compromisos establecidos en el memorando de entendimiento de fecha 15 de octubre de 2024 suscrito entre, la Embajada de la República de Corea, APC-Colombia y El Ministerio de Salud y Protección Social.

Que conforme a lo anterior y al tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y por ser una cuantía superior al valor establecido como mínima cuantía para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA y que corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 39.858.000,oo) el proceso de selección que se debe adelantar mediante selección abreviada por subasta inversa, de acuerdo a lo contemplado en el literal a numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

Dicha necesidad fue aprobada y se encuentra inmersa en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en las condiciones establecidas en la Ley y conforme al cronograma, el 11 de junio de 2025 se publicó el Aviso, el Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de condiciones, los anexos, documentos complementarios y datos contenidos en la Plataforma SECOP II, dándose el plazo legal de traslado.

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e** Nº Referencia: **OFI25-00003276** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**03/07/2025 16:12:06**

Que, dentro del periodo de traslado (11 de junio al 18 de junio de 2025), se presentaron observaciones por medio de la plataforma del SECOP II, las cuales fueron respondidas y al acoger total o parcialmente algunas de ellas, se presentó modificación en el estudio previo.

Que, el presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado a Mipyme, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($533.287.768) incluido IVA.

Que, dentro del periodo de traslado se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme y en consecuencia el presente proceso conforme al aviso publicado en la plataforma SECOP II, quedó limitado a Mipymes colombianas.

Que, se acreditó el respaldo presupuestal para el Proceso de Contratación, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 6725 de fecha 4 de junio de 2025, expedido por la funcionaria encargada del presupuesto perteneciente a la Dirección Administrativa y Financiera de APC- COLOMBIA.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 menciona que la Entidad estatal ordenará la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general, debidamente motivado.

Por lo anteriormente expuesto,

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SASI-APC-02-2025, cuyo objeto es *“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS PARA LOS SERVICIOS DE OBSTETRICIA DE*

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e** Nº Referencia: **OFI25-00003276** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**03/07/2025 16:12:06**

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DONACIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE COREA"

ARTÍCULO SEGUNDO. – En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. el proceso será limitado a Mipymes colombianas, conforme al aviso publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - En virtud de la naturaleza del contrato a celebrar y su objeto, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con las normas establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y, en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y que estén relacionadas con el objeto de la contratación..

ARTÍCULO CUARTO. - Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-APC-02-2025, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40035795&isFromPublicArea=True&isModal=False fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto de la presente contratación en el sitio Web: Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/. Link del proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40035795&isFromPublicArea=True&isModal=False Asimismo, podrán consultarse en la sede Física de APC- COLOMBIA, Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 10 No. 97A – 13. Piso 6. Bogotá D.C.

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e** Nº Referencia: **OFI25-00003276** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**03/07/2025 16:12:06**

ARTÍCULO SEXTO. – El valor del contrato será de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($358.624.510,00), presupuesto que se encuentra exento de IVA y en general de impuestos toda vez que cuenta con certificado de utilidad común.

Es de anotar que el presupuesto definido anteriormente se encuentra desagregado de acuerdo a los equipos a adquirir, teniendo en cuenta que los proveedores que cotizaron Ecógrafos no cotizaron monitores y quienes cotizaron monitores no cotizaron ecógrafos, por lo que se estableció el estudio de mercado de la siguiente manera:

LOTE 1: EQUIPOS MONITORES: Hasta la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($33.115.170,00) EXENTO DE IVA y demás impuestos por contar con certificado de utilidad común

LOTE 2: EQUIPOS ECOGRAFOS: Hasta la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($325.509.340,00) EXENTO DE IVA y demás impuestos por contar con certificado de utilidad común. El mencionado presupuesto se encuentra respaldado económica y financieramente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 6725 de fecha 04 de junio de 2025 expedido por APC-Colombia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control del presente proceso, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Para la solicitud de copias deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente acto administrativo se publicará en el sitio Web: Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/, link del proceso https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40035795&isFromPublicArea=True&isModal=False conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e** Nº Referencia: **OFI25-00003276** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**03/07/2025 16:12:06**

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., jueves 3 de julio de 2025.

(firmado digitalmente)
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA
Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia

Proyectó: **Johanna Baquero**
Revisó: **Edna León Saavedra**
Carlos Merizalde Rusinque
Etiquetado: **Público**

Código de Verificación (CSV): **4d168fb0bd1ca5f9e1ad0473c5c498c69c75a59e** Nº Referencia: **OFI25-00003276** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA (Director Técnico)	**03/07/2025 16:12:06**